



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:

3203 .092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de la elaboración del análisis del sector siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; observando además los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.5.1, sobre la elaboración de los documentos y estudios previos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene como objetivo la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia.

Teniendo en cuenta esta misión tiene que cumplir con requerimientos mínimos de papelería de impresión para que los funcionarios puedan desempeñar sus funciones.

Por lo anterior, de acuerdo al Plan anual de Adquisiciones código 44121700-44122000, en la actualidad es una necesidad contratar la prestación de servicios de Pre-Prensa, fotomecánica e impresión, Offset, con el propósito de dotar de estos insumos las diferentes dependencias de la Aerocivil en el Nivel Central.

Las necesidades actuales son mayores, sin embargo, como el presupuesto oficial con el que se cuenta para esta contratación no alcanza para la totalidad, solamente se atenderán algunas de ellas.

Por lo anterior, es preciso en aras de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, adelantar un proceso contractual con el fin de suplir esta necesidad y cumplir con lo legalmente establecidos.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPrensa, FOTOMECANICA E IMPRESIÓN DE CARPETAS CON LOGO Y PAPEL CON MEMBRETE PARA LA AEROCIVIL

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|--|---------------------------|--|----------|
| 44121700 | 44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 12.Suministros de oficina | 17. Instrumentos de escritura | 00. |
| 44122000 | 44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 12.Suministros de oficina | 20.carpetas de archivo, carpetas y separadores | 00. |

| | |
|---|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO |
| | ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA) |
| Principio de Procedencia: 3203.092 | |

Para el caso de consorcios o unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes en forma individual o en conjunto.

Para verificar le clasificación de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ó Personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos soportes en los cuales se pueda verificar la clasificación.

2.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICINES, LOS CUALES SE ENTENDERAN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Cantidad de productos: Se adjudicara hasta por la totalidad del presupuesto.

| ÍTEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD MINIMA REQUERIDA |
|------|----------------------|---|---------------|---------------------------|
| 1 | 44121700 44122000 | CARPETAS CON FUELLE AEROCIVIL CON LOGO Impresas a una tinta en carton Craft c 40k Plastificadas, REF: fuelle con capacidad de 250 folios, con impreso en el interior (según muestra) | UNIDAD | 1000 |
| 2 | | HOJAS MEMBRETE Papel membretiado de Aeronautica Civil resma x 500 (según muestra) | RESMA | 31 |

2.1.4 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones que se deriven del contenido del pliego de condiciones y de la oferta presentada.
- Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual..
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.
- Realizar la entrega conforme a lo solicitado en las condiciones técnicas y en el tiempo solicitado.
- Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que el funcionario designado por la UNIDAD, para ejercer la supervisión del presente contrato, pueda determinar el cumplimiento de su objeto



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3203.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

2.1.5 CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de **COMPRA VENTA**

2.1.6 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato será la Dirección Administrativa – Grupo de Servicios Generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil ubicada en la Avenida EIDorado No.103-15 Nuevo Edificio Administrativo de Aerocivil – NEAA, Piso 3ro

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. ANALISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DETERMINACION DE LOS PRECIOS.

3.1 Análisis del Sector y Estudio del Mercado

Se anexa documento independiente

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado se toma de acuerdo a la información suministrada en el estudio del mercado que realizo la Entidad y en las contrataciones previas encontradas en el mercado, como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será de la siguiente manera:


El contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) MCTE

3.3 FORMA DE PAGO El pago se realizará de la siguiente manera: Un único pago total contra recibo a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera, con los respectivos soportes: presentación de la factura; el recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte de este de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), si a ello hubiere lugar según las normas vigentes aplicables en la materia.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será hasta el 31 de AGOSTO de 2017, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta y se cumplan los requisitos de legalización de la orden.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS INSUMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO No.2.

| | |
|---|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO |
| | ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA) |
| Principio de Procedencia: 3203.092 | |

5. SUPERVISION

La Entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Dirección Administrativa – Grupo de Servicios Generales, quien será responsable de velar por los intereses de la **Aeronáutica Civil**, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Según lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto por el literal h(del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con la normatividad descrita, el presente proceso se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 “Transparencia en contratación de mínima cuantía” (...) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía (...)” y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (...) del Decreto 1082 de 2015

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en el decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS).

7.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Pública, verificando su estricto cumplimiento.

7.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación consistirá en la verificación de identificación tributaria, certificación financiera, la oferta económica entre otras.

7.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto, con una antelación no inferior a Cinco (5) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección

Experiencia Mínima del Proponente: Estas certificaciones deben demostrar haber celebrado contratos cuyo objeto igual o similar al objeto del presente proceso contractual (se entiende por similar la compraventa de banderas). El proponente debe demostrar su



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3203.092

FORMATO

**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(PROCESOS MINIMA CUANTIA)**

experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación, para lo cual deben presentar máximo dos (2) certificaciones que sumadas contemplen el 100% del presupuesto oficial y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Objeto y valor total del contrato incluido IVA.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Indicación del servicio prestado (ciudad donde se prestó el servicio).
- Seriedad, cumplimiento y calidad del servicio y de los bienes suministrados, (buena, excelente, a satisfacción, óptimo o un sinónimo que indique el cumplimiento a cabalidad del contrato).

Todas las certificaciones deben presentarse en papelería donde se identifique claramente el nombre del contratante y debidamente firmadas por el representante legal o quien haga sus veces e incluir dirección, teléfono, correo electrónico y fax para verificar la información. Además Diligenciar el formato No.4 – experiencia del proponente

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:


NO APLICA

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Tratándose de los procesos de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies existe libertad de exigir o no garantías en el proceso, ello de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

| CLASE DE AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA |
|---------------------------|----------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Una duración igual a la vigencia del mismo. |

| | |
|--|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO |
| | ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA) |
| Principio de Procedencia: 3203.092 | |

Nota. Se debe verificación de la concurrencia de dos modalidades para un objeto contractual. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Cordialmente,

JUAN MANUEL AZA MURCIA
Director Administrativo

Elaboro: ~~Soley~~ Alexandra Sanjuanelo Corredor – Coordinadora Grupo Servicios Generales
Edward Andres Vega Perez – Funcionario Grupo de Servicios Generales
Reviso: Juan Manuel Aza Murcia – Director Administrativo